

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 177 - 2017-UNDC

San Vicente de Cañete, 26 de diciembre de 2017

**VISTOS:** El Expediente de Selección de Contratación Directa, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora No.175-2017-UNDC, se incorporó en el Plan Anual de Contrataciones 2017 de la Universidad Nacional de Cañete, el procedimiento de selección: "Adquisición e Instalación del Equipamiento para Programa de Estudios Generales de la Universidad Nacional de Cañete, Distrito de San Luis, Provincia de Cañete- Región Lima";

Que, mediante Oficio N°017-2017-UNDC/DGA/O.L, de fecha 26.12.17, el Jefe de la Oficina de Logística, solicita la aprobación del expediente de procedimiento de selección de contratación directa para la Adquisición e Instalación del Equipamiento para el Programa de Estudios Generales de la Universidad Nacional de Cañete – San Luis – Provincia de Cañete – Región Lima, Componente – 5 Equipamiento e Implementación de Unidades Productora de Servicio con Código de SNIP N° 214145";

Que, la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 (en adelante la Ley), tiene como finalidad, establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, que permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el Artículo 85° del Reglamento de la Ley de Contrataciones de la Ley, señala que la entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27° de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indica (...) i) Para los bienes y servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico, cuyo resultado pertenezca exclusivamente a la Entidad para su utilización en el ejercicio de sus funciones";

Que, el Artículo 20° del Reglamento de la Ley dispone: "Para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el presente Reglamento (...)". En concordancia, en el tercer párrafo del Reglamento de la Ley en mención dispone: "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad."

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 176-2017-UNDC, de fecha 22.12.17, se aprobó la Contratación Directa por el supuesto previsto en el literal i) del artículo 27° de la Ley No.30225 Ley de Contrataciones del Estado;





**UNDC**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE CAÑETE

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 177-2017-UNDC

San Vicente de Cañete, 26 de diciembre de 2017

Que, de conformidad con lo Dispuesto en el Ley No.30225, Ley de Contrataciones del Estado, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo No.350-2015-EF, y estando las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 033-2016- MINEDU, Estatuto de la UNDC y a lo acordado por la Comisión Organizadora en sesión extraordinaria de fecha 26 de diciembre de 2017; la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Expediente del Procedimiento de Selección por Contratación Directa para la Adquisición e Instalación del Equipamiento para el Programa de Estudios Generales de la Universidad Nacional de Cañete – San Luis – Provincia de Cañete – Región Lima Componente – 5 Equipamiento e Implementación de Unidades Productora de Servicio”, con Código de SNIP N° 214145; cuyo valor referencial asciende a la suma de S/ 2'859,378.00 (Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Setenta y Ocho con 00/100 Soles) de conformidad con los términos de referencia y requerimientos técnicos mínimos, descritos en el expediente de contratación.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**DR. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional de Cañete



**ABD. ABAD OSNAYO VILLALTA**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Cañete

Distribución:  
Presidencia  
Vicepresidencias (02)  
Dirección General de Administración  
Oficina de Logística  
Oficina de Imagen Institucional y Comunicación  
Oficina de Sistema de Información y tecnología de la información (Portal de Transparencia)  
Archivo  
ADV/Sec.Gral.